

Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación



APROBACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2015

RESOLUCIÓN N° 014-2015-AMAG-CD

Lima, 27 de mayo de 2015

VISTO:

El Informe N° 301-2015-AMAG/DG de la Dirección General de la Academia de la Magistratura que eleva la propuesta del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL de la ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA** para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, y al Acuerdo adoptado en sesión de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 71.2 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, mediante el numeral 71.2 del artículo 71° de la citada Ley, dispone que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de metas y objetivos de la Entidad conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71° de la misma Ley, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2009/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico aprobó la "Directiva para la formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010-2021", en cuyo artículo 6° se establece que los Planes Operativos constituyen el medio por el cual se ejecutan los Planes Estratégicos en función a los correspondientes presupuestos institucionales, y que los instrumentos financieros públicos deberán alinearse con los planes y objetivos nacionales;



Que, mediante Resolución N° 025-2012-AMAG-CD/P, de fecha 09.05.2012 se aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Academia de la Magistratura periodo 2012-2016;

Que, mediante Resolución N° 143-2014-AMAG-CD/P, de fecha 19.12.2014 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Academia de la Magistratura, correspondiente al año fiscal 2015;

Que, según el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, la Oficina de Planificación y Presupuesto tiene, entre otras funciones, dirigir, coordinar y controlar los procesos de formulación, monitoreo y evaluación de los planes operativos;

Que, en tal sentido, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha presentado para aprobación, el Plan Operativo Institucional – POI 2015 de la Academia de la Magistratura, elaborado con la participación de los Órganos y las Unidades Orgánicas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 y en la Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI 2015 de la Academia de la Magistratura, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto es el órgano encargado de conducir, asesorar y evaluar la ejecución del Plan Operativo Institucional – POI aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 3°.- El Plan Operativo Institucional – POI 2015 aprobado mediante la presente Resolución, es de cumplimiento obligatorio por parte de las dependencias de la Academia de la Magistratura, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución, así como el Plan Operativo Institucional – POI 2015 de la Academia de la Magistratura en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JOSUE PARIONA PASTRANA
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura

